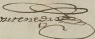


reunido á mi disposi-
cion la renta anual que
pocava ó exigiendo un 2y
1/2 por ciento del capital que
entonces pueda tener cada uno
de los interesados que si en el
termino de 8 dias, no exigi-
ta la exencion de dicho decum.
se procederá á la confiscar.
Todos los oficios q^{ta} la renta
póndran: á uny sin medarín
W. aviso puntual de las re-
cubras de una orden".

Y lo mandado á
Vn. p.^a su cumplimiento del q.
me dá á voz.

Dios que así m.
m. d. Murcia 28 de Set. 1803

Antonio Utreras de


Ala. P. Ant. de Torralba.

